

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que obra escrito de la parte actora solicitando se emplace a la parte demandada señora SANDRA PATRICIA CORTES MENDOZA, para que se sirva proveer. Cali, 19 de octubre de 2020 La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto Sust. 731

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diecinueve (19) de octubre de mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisadas las diligencias observa el Despacho que la solicitud de emplazamiento de la demandada formulada por el apoderado de la parte actora ya fue resuelta en forma adversa a sus intereses, por las razones consignadas en auto fechado 13 de marzo de 2020, notificado en estados el día 14 de julio de los corrientes.

En consecuencia, el profesional del Derecho debe atenerse a lo dispuesto en la citada providencia. Por lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

- 1- Informarle al señor OSCAR MARINO GALLEGO VALVERDE que la solicitud de emplazamiento de la demandada ya fue resuelta.
- 2- Remitir al peticionario a lo dispuesto en auto de fecha 13 de marzo de 2020, folio 24 del primer cuaderno, mediante cual el Despacho se abstuvo de ordenar el emplazamiento de la parte demandada por las razones ahí establecidas.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE OCTUBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria